



MENDOZA, 29 ENE. 2021

RESOLUCIÓN N°: 103-2021

Visto el Expediente Nro: EX-2021-00529546- -GDEMZA-IPV
, mediante el cual se solicita la ampliación de la Línea de Acción I Variante I del "Plan Provincial de Viviendas Mendoza Construye" y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del "Plan Provincial de Viviendas Mendoza Construye" Resolución N° 494/18, el cual prevé destinar recursos del Gobierno de la Provincia de Mendoza para afrontar el costo de diferentes líneas de acción en materia de política habitacional, se crearon disposiciones específicas en cada una de ellas que sirvan de marco regulatorio, aprobadas a través de las Resoluciones N° 495, 496 y 497 del año 2018.

Que en Resolución N° 495/18 Variante I – Por Licitación Pública, involucra proyectos de construcción de viviendas nuevas priorizados por el Municipio, financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y ejecutadas por Empresas Constructoras a través de la metodología de Licitación Pública.

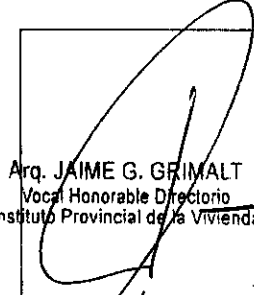
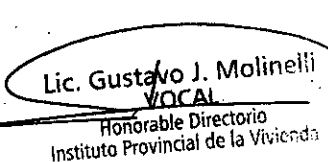
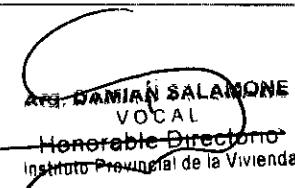
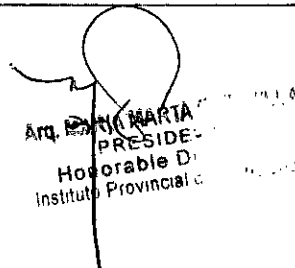
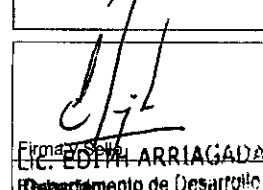
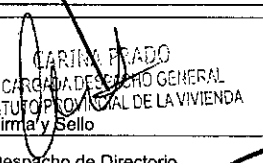
Que, el Honorable Directorio del IPV solicita se amplíe la Resolución N° 495/18 Programa "Mendoza Construye", contemplando entre sus componentes la terminación de obras que se encuentran paralizadas.
Que este pedido se fundamenta en la necesidad de contar con un marco legal que permita disponer de financiamiento provincial, con el objetivo de finalizar las obras que se encuentren iniciadas sin terminar, por distintos motivos.

Que, por lo antes expuesto se hace necesario dar cumplimiento a los compromisos asumidos, a fin de concluir proyectos habitacionales que se iniciaron con el propósito de incluir de familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y que enfrentan dificultades aún mayores para ejercer su derecho a una vivienda adecuada. Considerando que el espíritu de este programa es canalizar los recursos para vivienda social hacia la población con menos de 2 SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil).

Que, además la Dirección de este Instituto ha dispuesto la modificación del artículo N° 11 de la Resolución N° 495/18, permitiendo contar con nuevas alternativas en relación a los prototipos de vivienda, ha ser utilizado por el programa.

Que, se hace necesario que los Municipios que firmaron un Convenio Marco de Adhesión a las condiciones generales del Plan Provincial de Viviendas "Mendoza Construye", ratifiquen este convenio y adhieran a este nuevo componente de "obras de terminación de viviendas que se encuentran paralizadas", con los requisitos que oportunamente se determinen. Así mismo será necesario que informen y cuenten también con la conformidad de los postulantes, en relación a las nuevas condiciones de financiamiento.

Que, cabe considerar que en el Convenio marco el Municipio adhiere al compromiso de cooperación asumiendo los costos que demande el reacondicionamiento de las obras de urbanización, infraestructura y complementaria, que se requieran a fin de otorgar la habitabilidad de las viviendas.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Lic. Gustavo J. Molinelli VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALOMONE VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARIO MARTA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Lic. EDITH ARRIAGADA Departamento de Desarrollo y Gestión Estratégica Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Gerencia	 CARINA PRADO ENCARGADA DE DESPACHO GENERAL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Firma y Sello Despacho de Directorio	



MENDOZA,

29 ENE. 2021

RESOLUCIÓN N°: 103-...

Que, es necesario sostener la metodología de gestión y de equipos de trabajo que sustente la articulación de los aspectos sociales, técnicos, urbanos, ambientales y económicos, que supone el abordaje de este tipo de emprendimientos, para el efectivo acceso a la información, ampliando la toma de decisiones de los actores involucrados en el proceso.

Que por Orden N° 14, el Honorable Directorio aprueba el prototipo **Solar Industrializado** y el prototipo **Oasis** con el sistema de construcción tradicional.

Que por Orden N° 16, Departamento de Asesoramiento Legal y Normalización del Hábitat Integral visto lo solicitado respecto a la Modificación de la Resolución 495/2018 considera que no existen objeciones legales para proceder como se pretende. En virtud de lo expuesto considera que el Honorable Directorio cuenta con las facultades suficientes otorgadas por ley 4203 y sus modificatorias para autorizar la modificación de la Resolución, aprobando en dicha oportunidad los modelos de viviendas incorporadas en estos autos

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

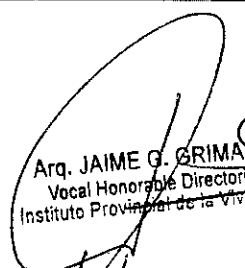
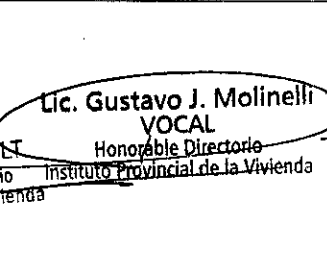
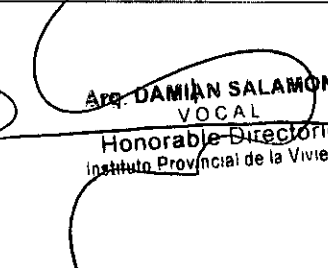
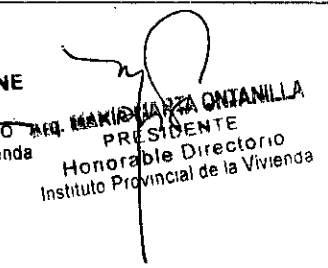
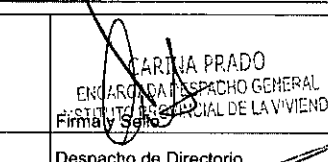
ARTÍCULO 1: Modifíquese la **Resolución N° 495/2018 LÍNEA DE ACCIÓN I - VIVIENDA SOCIAL -VARIANTE I** del Plan Provincial de Vivienda "Mendoza Construye" e inclúyase el componente **OBRAS DE TERMINACIÓN DE VIVIENDAS**, originadas por otros programas y financiamientos

ARTÍCULO 2: Instrúyase a los Municipios, que en el marco de un compromiso de cooperación, firmaron un Convenio Marco de Adhesión a las condiciones generales del Plan Provincial de Vivienda "Mendoza Construye", a adherirse a este nuevo componente de **OBRAS DE TERMINACIÓN DE VIVIENDAS**, debiendo informar a la población afectada, con los requisitos que oportunamente se determinen.

ARTÍCULO 3: Modifíquese el art. N° 11 de la Resolución N° 495/18, en los siguientes términos:
Donde dice:

"Apruébese el prototipo de vivienda "Alas" (proyecto IPV) ANEXO N° 2, con una superficie de 62 m2 (55,82 m2 cubierta + 6,48 m2 aleros) para ser utilizado en la presente línea de acción.

Se podrá proponer otra variante no obligatoria, siempre que se garantice mínimamente la superficie y terminaciones estipuladas en la licitación y/o propuesta municipal.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda			 Lic. Gustavo J. Molinelli VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda			 Arq. DAMIAN SALAMONE VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda			 MARIA ORTIZ PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda		
 EDITH ARRIAGADA Departamento de Desarrollo y Gestión Estratégica Instituto Provincial de la Vivienda			Firma y Sello			 MARIA PRADO ENCARGADA DESPACHO GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda			Firma y Sello		
			Gerencia			Despacho de Directorio					



MENDOZA, 29 ENE. 2021

RESOLUCIÓN N°: 1034

Será necesaria la adhesión explícita por parte de los postulantes al prototipo propuesto (ANEXO N° 3) u otro alternativo, previo a la adjudicación de la obra y/o a la aprobación del crédito para la Variante II."

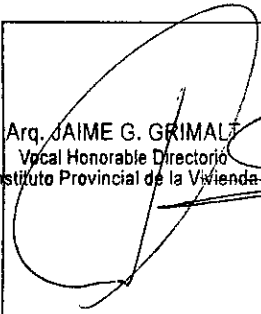
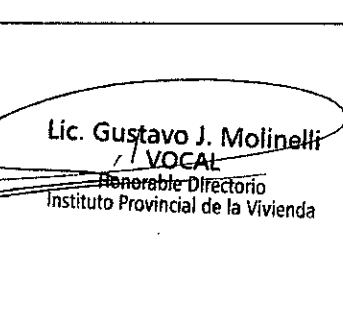
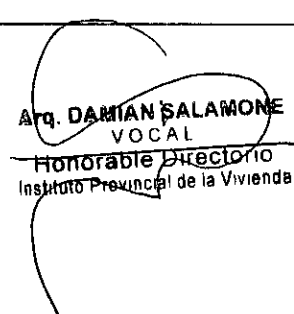
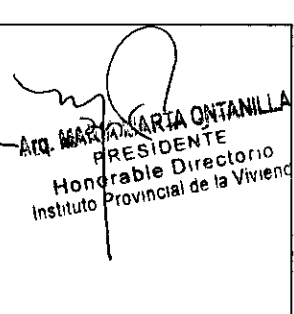
Debe decir:

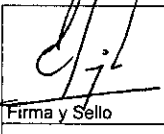
"Apruébese el prototipo de vivienda "Alas" (proyecto IPV) ANEXO N° 2, con una superficie de 62 m2 (55,82 m2 cubierta + 6,48 m2 aleros) para ser utilizado en la presente línea de acción, u otro prototipo que la Administración disponga".

Apruebése los prototipos Solar Industrializado y Oasis con el sistema de construcción tradicional.

ARTÍCULO 4: Instrúyase a la Secretaría Técnica para que gestione los convenios de adhesión de los Municipios y postulantes.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Lic. Gustavo J. Molinelli VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARIA CARLA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	--	--	--

 Firma y Sello	 Firma y Sello	 Firma y Sello
Redacción	Gerencia	Despacho de Directorio